



MINISTERIO DE SALUD



N° 222 - 2012/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 28 DIC 2012

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, entre otras;



Que, el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, establece que el personal que labora en el SIS se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 117-2012/SIS, de fecha 08 de agosto de 2012, se encargó al Médico Cirujano Héctor Miguel Garavito Farro, Asesor de la Jefatura, las funciones de Jefe de la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, en adición a sus funciones;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 118-2012/SIS, de fecha 08 de agosto de 2012, se encargó al Economista Julio Segundo Acosta Polo, Jefe Adjunto, las funciones de Gerente de Negocios y Financiamiento, en adición a sus funciones;

Que, conforme al artículo 96° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS del 21 de noviembre de 2012, *"El encargo es la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva. Es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder de un periodo presupuestal (...);"*

Que, el artículo 97° del Reglamento Interno de Trabajo establece como requisito para que proceda el encargo, que se efectúe mediante Resolución Jefatural, sustentada en el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, en tal sentido, resulta conveniente renovar los encargos de Jefe de la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y de Gerente de Negocios y Financiamiento, toda vez que vencen el 31 de diciembre de 2012;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovar, al Médico Cirujano Héctor Miguel Garavito Farro, Asesor de la Jefatura, el encargo de funciones de Jefe de la Unidad Ejecutora 002 - Fondo Intangible Solidario de Salud, a partir del 01 de enero de 2013, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- Renovar, al Economista Julio Segundo Acosta Polo, Jefe Adjunto, el encargo de funciones de Gerente de Negocios y Financiamiento, a partir del 01 de enero de 2013, en adición a sus funciones.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y Comuníquese.

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud (e)



L.F. Córca S.



V. Zúñiga